

Barranquilla, enero 14 de 2022

Señor

JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SITIONUEVO

Sitionuevo (Magdalena).

ACCION: PROCESO DE PERTENENCIA.

ACCIONANTE: ISACC Y JOHN DE LA CRUZ GAMERO

ACCIONADOS: CELIN ANIBAL DEL CRISTO MALKUM PAZ

RADICACION: 2018-080

ENRIQUE CASTAÑEDA MARQUEZ, conocido de autos y actuando en mi calidad de apoderado de la parte accionante, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 16 de diciembre de 2021 y publicado en el estado del 12 de enero de 2022, mediante el cual se resuelve tener como prueba trasladada el peritaje rendido dentro del proceso reivindicatorio seguido por CELIN MALKUM PAZ contra mis poderdantes en ese mismo juzgado, teniendo en cuenta los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

PRIMERO: El señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA, presentó informe pericial dentro del proceso 2019-123.

SEGUNDO: Dentro del término legal, el día 14 de diciembre de 2021, este servidor presentó objeciones a dicho informe pericial, sustentándolo suficientemente.

TERCERO: Si bien es cierto solicité en fecha anterior al conocimiento del informe en mención, que de ser procedente, como alternativa y de ser procedente, se tuviera en cuenta el informe que se rindiera en ese proceso, no es menos cierto que habiendo sido objetado no resulta procedente dicho traslado probatorio.

Con el fin que se tenga en cuenta me permito adjuntar la objeción presentada oportunamente dentro del proceso 2019-123

SOLICITUD

- 1.- Reponer y revocar el auto mediante el cual se decreta el traslado de la prueba pericial rendida por DAVID FELIPE ROYO ANAYA, dentro del proceso 2019-123.
- 2.- Decretar la práctica de la prueba pericial solicitada por este servidor.
- 3.- Impulsar el presente proceso de manera efectiva, teniendo en cuenta que lo decretado sólo dilata la marcha del proceso.

Atentamente,



ENRIQUE CASTAÑEDA MARQUEZ

C.C. No. 12.595.116

T.P. No. 54.626